

ACTA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DE LA LUCHA LIBRE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del viernes 26 de octubre del 2018, la C. Gabriela Eugenia López Torres, Coordinadora de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México; la C. Laura Castañeda Salcedo, Subdirectora de Seguimiento a Programas Delegacionales de la Coordinación Interinstitucional de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México; el C. Cuitláhuac Alejandro Flores Landeros, Director Jurídico de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México; la C. Karina Estévez Rivera, Directora General de Bibliotecas de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México; el C. Diego Alan López Sánchez, Subdirector de Turismo Social y Cultural de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México; el C. Oscar Ricardo Sáliva Castillo, Subdirector de Recreación y Sistema del Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México; la C. Eva Angelina Sánchez Valdez, Representante de la H. Comisión de Lucha Libre del Distrito Federal; el C. José Ángel Garfias Frías; la C. Gala Lutteroth Kochen, el C. José Agustín Sánchez Valdez; y el C. Christian Cymet López Suárez, como personas conocedoras en la materia, quienes se encuentran reunidos en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ubicada en Av. de la Paz No. 26, 4to piso, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, a efecto de llevar a cabo la conformación de la "**COMISIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DE LA LUCHA LIBRE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**", para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el "Decreto por el que se Declara Patrimonio Cultural Intangible a la Lucha Libre en la Ciudad de México", emitido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de julio del 2018, y:

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales imponen al Estado Mexicano y, por ende, al Gobierno de la Ciudad de México, la adopción de medidas concretas orientadas a salvaguardar las distintas manifestaciones culturales, dentro de las cuales se encuentran los productos intangibles que poseen un significado y un valor especial o excepcional para un grupo social determinado o para la sociedad en su conjunto y, por lo tanto, forman parte fundamental de su identidad cultural;

Que entre las disposiciones internacionales aplicables en materia de patrimonio cultural intangible se encuentra la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada en octubre de 2003 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en la que se establece que el "patrimonio cultural inmaterial" son los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural, que fue ratificada por el Senado de la Republica el 27 de octubre de 2005 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre del mismo año, para entrar en vigor a partir del 20 de abril de 2006, cuyo instrumento de ratificación fue depositado ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el 14 de diciembre del mismo año, la cual en su artículo 13, inciso d), fracción II), establece que el Estado Parte hará todo lo posible por adoptar las medidas de orden jurídico, técnico,





administrativo y financiero adecuadas para garantizar la transmisión de este patrimonio en los foros y espacios destinados a su manifestación y expresión; Que la cultura es concebida como el conjunto de rasgos que caracterizan e identifican a una sociedad o a un grupo social dentro de los cuales destacan las diversas manifestaciones artísticas, cosmovisiones, modos de vida, tradiciones, creencias, festividades, formas de interacción y sistemas de valores y forma parte del patrimonio de la sociedad cuya preservación, promoción y difusión corresponde a las instituciones públicas, organizaciones sociales y sociedad en su conjunto, de acuerdo con el marco legal aplicable;

Que en el marco de un mundo cada vez más globalizado las expresiones culturales de las comunidades, los pueblos y barrios originarios representan valores que deben preservarse;

Que la Lucha Libre Mexicana constituye una expresión identitaria concreta, ya que a través de ella es posible aproximarse a algunos de los significados sobre los que se sustenta la vasta cultura popular urbana de la Ciudad de México, por lo que adquiere un carácter cultural que a su vez le confiere el estatus de tradición;

Que la Lucha Libre Mexicana es un conjunto de técnicas transmitidas de generación en generación, que para su ejercicio requiere de elementos materiales y simbólicos particulares;

Que la Lucha Libre Mexicana es un deporte-espectáculo que exige de sus protagonistas conocimiento, técnica, fortaleza física y valor simbólico;

Que la Lucha Libre Mexicana es un producto cultural que se expresa y recrea en la Ciudad de México, en la que se articulan elementos tangibles, tales como el gimnasio, el ring, la arena, el cuerpo humano, los personajes y su indumentaria; y elementos intangibles, como lo es la técnica, sus símbolos, sus signos y significados, sus costumbres, sus usos y, no menos importante, el elemento ritual en el que se constituye la arena una vez que sus escenarios y sus actores sociales se ponen en movimiento;

Que la Lucha Libre Mexicana es una actividad que se desarrolla en la frontera entre la fantasía y la realidad, es un oficio rudo y crudo, un arte de fina ejecución; la Lucha Libre es color, imaginación, mito; se trata de una práctica que ha sobrevivido el paso del tiempo y el advenimiento de la modernidad, y que en ese devenir constituye un legado de la cultura popular en la Ciudad de México;

Que la Lucha Libre Mexicana promueve la cohesión y la identificación social en lo individual y lo colectivo;

Que en la década de 1930 la Ciudad de México atestiguó el surgimiento del elemento cultural conocido como Lucha Libre que, a la postre, constituiría parte fundamental de su identidad;

Que la Lucha Libre Mexicana, en principio, convocó a las masas populares de la Ciudad, pero ahora, debido al desarrollo de las industrias culturales, tales como la propia lucha libre, el cine y su difusión en medio masivos, entre otros, ha logrado una aceptación general entre la población;

[Handwritten signature]

Que en la década de los años 50, la Lucha Libre Mexicana estaba ya tan arraigada en el imaginario de la cultura popular, que dio lugar a su incursión en la pantalla grande. En esa época se filmaron las primeras películas de luchadores: *La bestia magnífica*, *Huracán Ramírez*, *El luchador fenómeno* y *El Enmascarado de Plata*. Tales fueron los títulos que dieron inicio a todo un género de la industria cultural cinematográfica que recibí como plataforma y proyectó la Lucha Libre hacia el mundo, presentándola como rasgo distintivo de la cultura popular mexicana;

Que para la segunda mitad del siglo XX surgió una nueva generación de luchadores, todos ellos depositarios de la gran tradición legada por las primeras figuras; se construyeron más arenas, aparecieron en escena nuevos promotores de espectáculos y se formó el Sindicato de Luchadores. Su influencia se expandió a otras ciudades y entidades del país, como Cuernavaca, Guadalajara, Puebla, Monterrey, Saltillo y el Estado de México;

Que algunos de los luchadores que surgieron en esa época y que dieron continuidad a una gran tradición, compartiendo su técnica y amplio conocimiento a generaciones posteriores y emergentes, fueron el Gladiador, Bull Dog, Médico Asesino, Tonina Jackson, Lalo el Exótico, Lobo Negro, Black Shadow, Blue Demon, el Cavernario Galindo, Mil Máscaras, Tinieblas, Emilio Charles, el Perro Aguayo, entre otros no menos importantes, quienes se entregaron completamente al estudio y al arduo entrenamiento que el oficio de luchador profesional exige;

Que la Lucha Libre Mexicana logró detonar todo un movimiento cultural multifacético, expresado en ensayos, crónicas, narrativa popular, canciones, estudios de ciencias sociales, tesis, artículos, documentales, películas, radionovelas, programas de televisión, revistas, pintura, escultura, fotografía, grabado, incluso en la mitología tardía del cómic que, en conjunto, contribuyeron a la configuración de una memoria colectiva;

Que un elemento constitutivo y fundamental en la Lucha Libre Mexicana, que expresa de manera más acabada su dimensión cultural, es la máscara: El Santo, Black Shadow, Blue Demon, Médico Asesino, Huracán Ramírez, Enfermero, Orquídea, Mil Mascaras, Tinieblas, fueron algunos de los primeros en utilizarla;

Que en su representación participan taquilleros, vigilantes, vendedores, intendentes; edecanes, presentadores, fotógrafos; "réferis", peluqueros, médicos, paramédicos y, por supuesto, los propios luchadores;

Que en ese tenor la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México recibió la solicitud de la H. Comisión de Lucha Libre del Distrito Federal para que la Lucha Libre Mexicana sea reconocida mediante Declaratoria como Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad de México por su valor histórico, la evidencia de formar parte de una tradición popular; por su valor estético y emblemático, como elemento de identidad cultural; por su impacto en la vida cotidiana o en el mantenimiento de las costumbres;

Que en el numeral Tercero de la Declaratoria antes mencionada, se ordenó que: "Para el cumplimiento de las obligaciones que la presente Declaratoria conlleva, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Cultura, en coordinación con las autoridades competentes, conformará a más tardar en un término de 90 (noventa) días

hábiles a partir de la publicación de esta Declaratoria, la Comisión de Patrimonio Cultural Intangible de la Lucha Libre en la Ciudad de México, la cual tendrá, entre otras funciones, la instrumentación del Plan de Salvaguarda a corto, mediano y largo plazos, destinado a investigar, conservar, fomentar y difundir sus valores culturales, tratando de promoverla también como atractivo turístico-cultural; elaborar e instrumentar un Programa de Trabajo con base en el Plan de Salvaguarda; así como las demás atribuciones que se señalen en los lineamientos organizacionales correspondientes”;

Por las razones antes expuestas, se hace necesaria para su preservación, investigación, divulgación y promoción, la creación de la **Comisión de Patrimonio Cultural Intangible de la Lucha Libre en la Ciudad de México**, conformada por la Secretaría de la Cultura, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Turismo, el Instituto del Deporte, todas de la Ciudad de México; la H. Comisión de Lucha Libre del Distrito Federal; la peticionaria y especialistas de la materia, para una mejor organización, eficacia y eficiencia en su actuación, razón por la que los aquí reunidos han determinado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: CONFORMACIÓN DE LA COMISION.- De conformidad con lo establecido en el numeral Tercero de la Declaratoria de referencia, en este acto se conforma la “**Comisión de Patrimonio Cultural Intangible de la Lucha Libre en la Ciudad de México**”, teniendo por objeto la preservación, investigación, divulgación y promoción de esas manifestaciones tradicionales, así como las demás atribuciones que le sean conferidas por los ordenamientos legales vigentes.

SEGUNDO: NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISION.- En términos de lo establecido en el numeral Tercero de la Declaratoria, se hace el nombramiento oficial de los miembros integrantes de la “Comisión de Patrimonio Cultural Intangible de la Lucha Libre en la Ciudad de México”.

Por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México: C. Gabriela Eugenia López Torres, Coordinadora de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural; la C. Laura Castañeda Salcedo, Subdirectora de Seguimiento a Programas Delegacionales de la Coordinación Interinstitucional; y el C. Cuitláhuac Alejandro Flores Landeros, Director Jurídico.

Por parte de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México: C. Karina Estévez Rivera, Directora General de Bibliotecas.

Por parte de la Secretaría de Turismo: C. Diego Alan López Sánchez, Subdirector de Turismo Social y Cultural.

Por parte de la Dirección General del Instituto del Deporte: C. Oscar Ricardo Sáliva Castillo, Subdirector de Recreación y Sistema del Deporte.

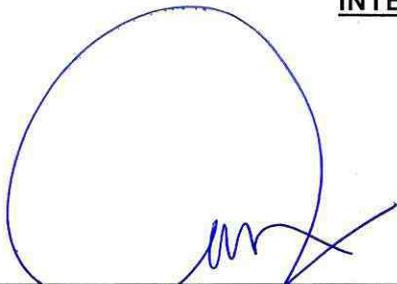
Por parte de la H. Comisión de Lucha Libre del Distrito Federal: C. Eva Angelina Sánchez Valdez.

Como personas especialistas de la materia: C. José Ángel Garfias Frías, C. Gala Lutteroth Kochen, C. José Agustín Sánchez Valdez y C. Christian Cymet López Suárez.

TERCERO.- La Comisión redactará sus lineamientos organizativos y elaborará e instrumentará un programa de trabajo con base en el Plan de Salvaguarda, a corto, mediano y largo plazos, destinado a investigar, preservar, difundir y promover sus valores culturales, así como las demás atribuciones que se señalen en los lineamientos organizacionales correspondientes.

Leído que fue este documento y enteradas las partes del contenido y alcance legal, lo firman en original en dos juegos al calce y al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, el día 26 de octubre del 2018.

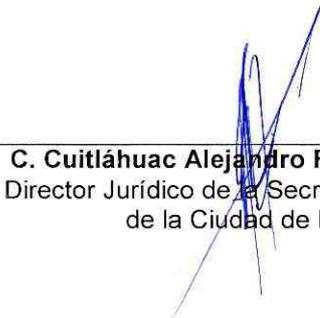
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN



C. Gabriela Eugenia López Torres
Coordinadora de Patrimonio Histórico,
Artístico y Cultural de la Secretaría de
Cultura de la Ciudad de México



C. Laura Castañeda Salcedo
Subdirectora de Seguimiento a Programas
Delegacionales de la Coordinación
Interinstitucional de la Secretaría de Cultura
de la Ciudad de México



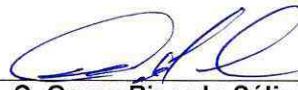
C. Cuitláhuac Alejandro Flores Landeros
Director Jurídico de la Secretaría de Cultura
de la Ciudad de México



C. Karina Estévez Rivera
Directora General de Bibliotecas de la
Secretaría de Educación de la Ciudad de
México



C. Diego Alan López Sánchez
Subdirector de Turismo Social y Cultural de
la Secretaría de Turismo de la Ciudad de
México



C. Oscar Ricardo Sáliva Castillo
Subdirector de Recreación y Sistema del
Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad
de México



C. Eva Angelina Sánchez Valdez
Representante de la H. Comisión de Lucha Libre del Distrito Federal

C. Gala Lutteroth Kochen
Persona especialista de la expresión de la Lucha Libre

C. José Agustín Sánchez Valdez
Persona especialista de la expresión de la Lucha Libre

C. José Ángel Garfías Frías
Persona especialista de la expresión de la Lucha Libre

C. Christian Cymet López Suárez
Persona especialista de la expresión de la Lucha Libre